

## INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 7 de Abril del 2.005

**SEÑORES JUNTA GENERAL ORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA NANE S. A.  
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los Informes de Comisarios según la Resolución No. 9-2-1-4-3-0014 del 18 de Septiembre de 1.992 publicada en el Registro Oficial No. 44 del 3 de Octubre del mismo año, presento a Uds. el Informe correspondiente al Ejercicio Económico del año 2004.

1.1 De acuerdo a los Estatutos son Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias las que imparten las resoluciones y normas legales, estatutarias y reglamentarias para que se cumplen por parte del Gerente de la Empresa conforme se emiten.

1.2 Las cifras que constan en el Balance General guardan absoluta correspondencia con los Libros y Registros Contables y en ellos se han aplicado los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Cabe aclarar que en este período la empresa no desarrollo actividad de ninguna naturaleza razón por la cual no Presenta Estado de Pérdidas y Ganancias.

1.3 El Balance General lo recibí dentro del plazo reglamentario establecido en la Ley de Compañías, esto me ha permitido elaborar el Informe que envío para la aprobación por parte de la Junta General.

1.4 Asisto a las reuniones de Junta General de Accionistas previa convocatoria, siendo mi participación con voz informativa.

De las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías debo mencionar que se cumplen lo siguiente:

- No se exigen garantías para el desempeño de los cargos administrativos.
- Los Balance y Estados Financieros de la Empresa se lo presenta anualmente.

Agradezco de antemano la reelección en el cargo lo cual me obliga a desempeñar mis funciones con la idoneidad y honestidad que Uds. conocen.

Atentamente,

  
Ing. **SANTOS LOPEZ DURAN**  
REGISTRO No. 14.849  
COMISARIO PRINCIPAL

29 ABR., 2005

